Año de 1970 Miércoles 30 de Septiembre Núm. 116

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados ........................ | 200 pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre)...... | 63 " |
| Otras entidades y particulares (semestre)...... | 125 " |
| Otras entidades y particulares (año)............ | 250 " |

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

2925

## Gobierno Civil de la Provincia

### ELECCIONES MUNICIPALES

CIRCULAR NUMERO 2

Para conocimiento de las Entidades Económicas, Culturales y Profesionales radicantes en esta Capital y provincia, se recuerda, en armonía con lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, que durante los veinte días siguientes a la publicación del Decreto de convocatoria de Elecciones Municipales de 12 de septiembre de 1970 (B. O. del Estado del día 21 de septiembre de 1970), deberán solicitar la inscripción en este Gobierno Civil aquellas Entidades comprendidas en la expresada disposición que lo juzguen conveniente y a los efectos prevenidos en la misma.

Segovia, 29 de septiembre de 1970.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

---

2926

El Excmo. señor Gobernador Militar me comunica que por las fuerzas de esta plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan, del mes de octubre próximo.

*Tiro con armas portátiles*

Días 10, 17 y 24, de nueve a trece horas.

Días 2, 6, 9, 27 y 30, de nueve a trece horas.

Días 2, 9, 16, 23 y 30, de dieciséis a dieciocho horas.

Días 19, 20, 21 y 22, de nueve a trece horas.

Días 28 y 29, de nueve a trece horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 26 de septiembre de 1970.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

---

2895

## Junta Provincial de Construcciones Escolares

Resolución de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Segovia por la que se anuncia segunda subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de un "Colegio Nacional de 16 unidades" en la localidad de Cuéllar.

Habiendo sido declarada desierta la subasta celebrada el día 10 de los corrientes, se anuncia, por segunda vez, pública subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un "Colegio Nacional de 16 unidades" en la localidad de Cuéllar (Segovia), según proyecto del Arquitecto Escolar don Elías Heredia Madrigal, con presupuesto de contrata de 9.753.222,70 pesetas.

La fianza provisional para concurrir a la subasta es de 195.064,45 pesetas.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a partir de aquel en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las trece horas del último día, en la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Segovia, calle de Cervantes, número 22, 3.º, en cuyo Organismo se encuentran puestos de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y documentos necesarios para concurrir a la subasta.

La apertura de plicas tendrá lugar, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil de Segovia, dentro de los cuatro días siguientes a la terminación del plazo para licitar.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don ..., vecino de ..., provincia de..., con domicilio en ..., se compromete a tomar a su cargo las obras de ..., con sujeción a los requisitos y condiciones de la convocatoria.

(Si se desea hacer baja se añadirá: Con la baja del ... por ciento, en letra.)

(Fecha y firma.)

Los licitadores presentarán un sobre cerrado conteniendo la proposición, y otro abierto con la documentación del contratista que acredite la personalidad del empresario, individual o persona jurídica, justificación de la fianza provisional, certificación de clasificación, certificación de estar al corriente de contribución y seguros sociales, y declaración expresa de no estar incurso en prohibición o inhabilitación para concurrir a subastas.

Segovia, 22 de septiembre de 1970.

El Gobernador Civil-Presidente

---

2907

## Excma. Diputación Provincial de Segovia

*Anuncio de subasta pública*

Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras que se relacionan a continuación, que se financiarán con cargo al Plan de Cooperación provincial a los servicios municipales del bienio 1969-1970.

1.—Abastecimiento de agua a cuatro barrios en Condado de Castilnovo. Presupuesto: 700.000 pesetas. Plazo de ejecución: 12 meses. Fianza provisional: 14.000 pesetas.

2.—Abastecimiento de agua a Fuentidueña. Presupuesto: 250.000 pesetas. Plazo de ejecución: 6 meses. Fianza provisional: 5.000 pesetas.

3.—Abastecimiento de agua a Sequera de Fresno. Presupuesto: 400.000 pesetas. Plazo de ejecución: 8 meses. Fianza provisional: 8.000 pesetas.

4.—Abastecimiento de agua a Sotillo. Presupuesto: 360.000 pesetas. Plazo de ejecución: 6 meses. Fianza provisional: 7.200 pesetas.

5.—Acondicionamiento del camino de Sotillo a Fresneda. Presupuesto: Pesetas 250.000. Plazo de ejecución: 6 meses. Fianza provisional: 5.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas y facultativas, memoria, proyecto, planos, modelos, cuadros de precios, se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación), durante las horas de diez a catorce, todos los días laborables que medien hasta el en que termine el plazo de presentación de pliegos.

La garantía provisional será la señalada anteriormente, equivalente al 2 por 100 de la cantidad señalada como tipo de licitación, y la definitiva será el 4 por 100 del importe de la adjudicación y habrá de situarse precisamente dentro de la provincia.

Si la baja excediera del 10 por 100 del tipo de licitación, se constituirá la garantía complementaria, consistente en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 del tipo de licitación y la baja ofrecida.

El modelo de proposición es el que se inserta al final de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con una póliza del Estado de 3 pesetas, un timbre provincial de 5,50 pesetas y un sello de la Mutualidad de 3 pesetas, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará la inscripción: "Proposición económica para tomar parte en la subasta de las obras de ...". Licitador don ...

A cada proposición se acompañará, en sobre aparte y cerrado, el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y la declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, el carnet de empresa con responsabilidad y documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales, dando cumplimiento, en su caso, a lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de la Corporación y en las horas de nueve a trece, durante los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia o del Estado, en su caso.

No se admitrán proposiciones por correo.

El acto de apertura de pliegos será público y se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado en la disposición 4.ª del correspondiente pliego de condiciones para la presentación de las proposiciones, a las doce horas, en el Salón de comisiones del Palacio Provincial.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 24 de septiembre de 1970.
El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ... y domiciliado en el piso ... de la casa número ... de la calle de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido el ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el B. O. de ..., correspondiente al día ... de ... de 1970, para la contratación por subasta pública de obras de... y del presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, se compromete a realizarlas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, que representa una baja de ... pesetas sobre el tipo, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el adjunto resguardo, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en estas obras, tanto por jornada legal de trabajo como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría por los preceptos legales vigentes y que dará cumplimiento especialmente a las que regulan los seguros sociales y la protección de la industria nacional, fijando para todos los efectos como domicilio, en Segovia, el de ...

... a ... de ... de 1970.

El licitador,
(Firmado y rubricado.)

---

2817

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 1970, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Juan López Miguel.

Fue acordado:

1.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Quedar enterada de no tenerse que dar cuenta, por no haberse producido, disposiciones, anuncios y comunicaciones oficiales que por su importancia merezcan reflejarse en acta.

3. Conceder a don Felipe Barroso Barroso licencia de obra interesada para proceder al derribo de edificación sita en la calle del Carmen, número 21, bajo las condiciones que el acuerdo señala.

4. Conceder a don José Luis Guz-

mán García y otro licencia municipal interesada para construcción de una nave industrial en el polígono "El Cerro", parcela 20-B.

5. Conceder a la Cooperativa Central Lechera Segoviana licencia de obra solicitada para ampliación de local en dicho complejo industrial para instalación de depósito de almacenamiento de leche, de 20.000 litros de capacidad.

6. Denunciar como construcción clandestina, ante el Ilmo. señor Delegado Provincial de la Vivienda, a tenor de lo prevenido en el Decreto 11-6-1964, chabola abusivamente construida en la calle de Las Lastras por don Ramón de la Cruz Miranda.

7. Denunciar como construcción clandestina, ante el Ilmo. señor Delegado Provincial de la Vivienda, a tenor de lo previsto en el Decreto de 11-6-1964, chabola levantada en la calle de Las Lastras, abusivamente construida por don Ramón Lobato Jiménez.

8. Denunciar como construcción clandestina, ante el Ilmo. señor Delegado Provincial de la Vivienda, a tenor de lo prevenido en el Decreto de 11-6-1964, chabola abusivamente levantada en la calle de Las Lastras por doña Jesusa Lobato Jiménez.

9. Autorizar a Inmobiliaria Sangar, S. A. para realización de obras de salida de aguas estancadas del solar de su propiedad sito en la calle de Los Coches, hacia el colector municipal más próximo.

10. Vender, en principio, a don Felipe Barroso Barroso, al amparo de su condición de colindante, una parcela de terreno municipal sobrante de vía pública e inedificable por sí, sita entre la calle de Carretas y la que sirve de unión a la misma con la plaza del Doctor Gila y unión con la calle del Carmen, y dar cuenta del expediente al Ministerio de la Gobernación, según es preceptivo.

11. Aprobar diversas propuestas de abono de horas extraordinarias de trabajo prestadas por diverso personal municipal.

12. Autorizar gasto correspondiente a seis nóminas de percepciones del personal eventual municipal.

13. Aprobar facturas, correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención de Fondos, disponiendo el abono de las mismas.

*Declaración de urgencia*

14. Dejar constancia en acta del sentimiento corporativo y testimoniar pésame a los familiares, por el fallecimiento del Excmo. señor Capitán General don Agustín Muñoz Grandes; de don Angel Pulido García, Teniente de Alcalde que fue de este Ayuntamiento, y de doña Julia Yusta, viuda de Delgado, madre del funcionario de este Ayuntamiento don Gregorio Delgado Yuste.

15. Conceder un trofeo deportivo a la Sociedad Deportiva Excursionista, de Madrid, por vía de premio del Excelentísimo Ayuntamiento con destino a la tradicional travesía a nado de la laguna de Peñalara, que se celebrará el día 2 de agosto.

16. Donar pareja de muñecos segovianos al señor Cura Párroco de Lopera (Jaén), con destino a tómbola benéfica que organiza, atendiendo ruego formulado por aquél.

17. Interesar del Arquitecto urbanista que, en los informes que emita en relación con las solicitudes de licencia de obras, se extiendan también a la comprobación de los presupuestos económicos que se aporten para garantizar la debida liquidación y exacción de los derechos - tasa municipales correspondientes.

Segovia, 14 de septiembre de 1970.— El Secretario general, Jesús Núñez Ruiz.— V.° B.°: El Alcalde accidental, Maximiliano Fernández.

2845

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 24 de julio de 1970, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Juan López Miguel.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Quedar enterada y acoger con satisfacción y simpatía una atenta carta del Ilmo. señor Director General de la Seguridad Social por la que se participa el propósito de instalar en esta Capital un Club de Ancianos dentro del régimen de acción del Servicio Social de Asistencia a Ancianos.

3. Prorrogar por seis meses contrato de prestación de servicios eventuales de don Fidel de Benito Gómez, como jardinero.

4. Desestimar recurso del vigilante de arbitrios a extinguir, don Julián Lázaro Cabrero, deduciendo petición de que le sea asignado el grado retributivo número 5.

5. Informar favorablemente expediente instado por don Vicente Martín Cubero en solicitud de licencia de apertura de establecimiento de droguería, perfumería y mercería en el local número 2, bloque IV, de las viviendas Pío XII, en La Albuera.

6. Estimar parcialmente recurso de reposición de don José Luis Alonso Ruiz contra acuerdo de 6 de mayo último, por el que se le requirió para la retirada de un anuncio luminoso instalado en la plaza del Corpus, número 7, dejando, de momento, sin efecto la resolución impugnada, sin perjuicio de la definitiva que se adopte a la vista de la pertinencia o no de legalización de dicho rótulo.

7. Conceder a don Fernando Pertierra Peñaranda licencia de obra interesada para derribo de edificaciones existentes en finca sita en la prolongación de la calle del Clavel, en los altos de Santo Tomás, bajo las condiciones y términos que el acuerdo expresa.

8. Conceder a don Joaquín Vera Hermida licencia de obra interesada para la adaptación de un local, para bar-club-discoteca, en la finca número 21 de la avenida F. Ladreda, bajo las condiciones que el acuerdo determina.

9. Conceder licencia de construcción interesada por don José M. y don Esteban Gómez García para las de un edificio en cuatro plantas, para 21 viviendas y locales comerciales, en la calle de Santa María de Nieva, s/n., bajo las condiciones y términos que el acuerdo especifica.

10. Quedar enterada de providencia de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, por la que se traslada acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Segovia, que deduce procedencia de conservar obras abusivas realizadas por "Inmobiliaria San Millán, S. A." en edificio en construcción sito entre las calles de San Roque y del Velódromo, lo que no es de aplicación a terraza construida sobre fanja de 4 metros cedida al Ayuntamiento para vía pública; quedando enterada asimismo de la continuación por "Inmobiliaria San Millán, S. A." de la edificación referenciada.

11. Pasar a dictamen de la Comisión de Transportes y Tráfico Urbano propuesta de Carrocerías Mecánicas Sanz sobre contratación de servicio de retirada de vehículos de las vías públicas.

12. Aprobar padrón del derecho-tasa sobre escaparates, anuncios, muestras y letreros, para el actual ejercicio de 1970.

13. Aprobar y abonar liquidación de suplidos hechos por la Jefatura de la Policía municipal durante el primer semestre del año en curso, para el pago de certificados postales para notificaciones de multas.

14. Aprobar liquidación correspondiente al personal de la Guardia municipal de la participación en multas satisfechas durante el segundo trimestre del año en curso.

15. Conceder ayuda económica solicitada por el empleado municipal don Cesáreo Yagüe Esteban para atender a la adquisición de un aparato de prótesis dental.

16. Autorizar gasto correspondiente a tres nóminas de percepciones del personal obrero eventual municipal.

17. Aprobar facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados presentadas por la Intervención, disponiendo el abono de las mismas.

*Declaración de urgencia*

18. Testimoniar felicitación corporativa a los Excmos. señores don Manuel Díez-Alegría Gutiérrez, Teniente General, y don Luis Coronel de Palma, e Ilmo. señor don Modesto Fraile Poujade, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, con motivo de sus respectivos nombramientos como General Jefe del Alto Estado Mayor, el primero, como Gobernador General del Banco de España, el segundo, y como vocal de la Comisión Central de Cuentas de las Corporaciones Locales, el último.

19. Agradecer a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Segovia contribución económica de 25.000 pesetas que ha hecho con destino a la Campaña de desratización de la Ciudad.

20. Conceder subvención de dos mil pesetas para el servicio de lotes circulantes de libros en los jardines de la Ciudad, establecido por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

21. Adquirir una partida de hebillas precisas para los correajes de la Policía municipal, concertando el suministro con la "Casa Negro", de Madrid.

22. Aprobar liquidación de exacciones y bonificaciones tributarias a satisfacer por don Félix de Pablos Peña a efectos del abono y del expediente que tiene promovido en el Ministerio de la Vivienda para descalificación, como de protección oficial, de una vivienda sita en el número 15 de la travesía de Los Arroyos y cuya licencia de construcción se remonta al año 1954.

Segovia, 15 de septiembre de 1970.— El Secretario, general Jesús Núñez Ruiz.— V.° B.°: El Alcalde accidental, Maximiliano Fernández.

2847

## DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Por Construcciones y Caminos, S. A., domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 52, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de "Acondicionamiento de trazado entre los p. k. 74,372 al 75,213 de la C. N.-603 de San Rafael a Segovia", de las que esta Sociedad fue contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la la Alcaldía de Otero de Herreros que se han presentado ante la Autoridad las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que este requisito es imprescindible para que surtan efecto dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909 en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Segovia, 16 de septiembre de 1970.— El Ingeniero Jefe, Pedro Epeldegui.

2837

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

*Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia por la que se autoriza la línea eléctrica que a continuación se cita:*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por don Enrique Esquivel Vera, domiciliado en Segovia, calle José Zorrilla, 45, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV, con conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio en torreta metálica, cuyo recorrido de 15 metros de longitud tendrá su origen en una línea propiedad de Unión Eléctrica Madrileña, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 100 kVA para el servicio de una fábrica de terrazo, en las proximidades de la carretera Segovia-Villacastín, término municipal de Madrona.

Visto que la línea discurre sólo por terrenos del propio peticionario,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas por la Orden ministerial de 1 de febrero de 1969, ha resuelto otorgar la autorización solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Esta Delegación Provincial comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobado por Decreto 3.153, del Ministerio de Industria, de 28 de noviembre de 1968.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 7 de septiembre de 1970 por el Perito Industrial don Remigio Sombría Martín, en el que figura un presupuesto de ejecución total de pesetas 24.309.

3.—El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y, además, en las partes de las mismas que afecten a los Servicios del Ministerio de O. Públicas a la de éstos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos provinciales depen-

dientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solitar en la forma acostumbrada.

Segovia, 15 de septiembre de 1970.—El Delegado Provincial accidental, Marcelo de Villota y Muniesa.

2896

## Delegación Provincial de Mutualidades Laborales

*De interés para los trabajadores autónomos*

Por Decreto del Ministerio de Trabajo, número 2.530/1970, de 20 de agosto, se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, cuya Orden de aplicación se promulgará en fecha inmediata. El citado Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos de la Industria, Servicios y Consumo recoge una amplia y nueva estructura.

Están dentro del campo de aplicación de este Régimen Especial:

1.º Todos los trabajadores autonómos, sean o no titulares de empresas individuales o familiares, tengan o no asalariados a su servicio, y sin límite máximo de edad.

2.º El cónyuge y los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, inclusive, de los referidos trabajadores que colaboren en el negocio y no tengan la condición de asalariados.

3.º Los socios de las compañías regulares colectivas y los socios colectivos de compañías comandatarias que trabajen en el negocio con tal carácter.

4.º Los socios de cooperativas industriales que practiquen su profesión u oficio en las mismas (inclusión transitoria en tanto se establezca su Régimen Especial).

5.º Aquellos otros trabajadores por cuenta propia o autónomos que pueda disponer el Gobierno a propuesta del Ministerio de Trabajo.

El citado Régimen Especial entrará en vigor en 1.º de octubre de 1970.

Por el Ministerio de Trabajo se ha editado un folleto que contiene la normativa de dicho Régimen, el cual podrá solicitarse en Segovia en las oficinas de la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales y en los pueblos en las de la Organización Sindical "Corresponsalías de la Obra Sindical de Previsión Social".

Teniendo en cuenta que el campo de aplicación del Régimen General ha sido ampliado con generosidad, todos aquellos trabajadores autónomos que actualmente no pertenezcan a estas Mutualidades Laborales, por impedimentos legales hasta ahora, deberán instar su encuadramiento con arreglo a la nueva normativa.

Segovia, 24 de septiembre de 1970.—El Delegado Provincial, Antonio Marcelo Corchado.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA

2909

## Delegación Provincial de Mutualidades Laborales

*Ayudas de Estudios de la Mutualidad Laboral del Seguro Obligatorio de Enfermedad*

En virtud de acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mutualidad Laboral del Seguro Obligatorio de Enfermedad, se convocan, con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social, las siguientes Ayudas de Estudios:

100 "Ayudas", de 10.000 pesetas cada una, para estudios de 6.º año de Bachillerato y Preuniversitario.

45 "Ayudas", de 20.000 pesetas cada una, para estudios en Escuelas Técnicas de Grado Medio, en las especialidades de Obras Públicas, Minas, Textil, Forestal y estudios de Ayudante Técnico Sanitario.

Estas ayudas podrán ser solicitadas por los Mutualistas, para ellos mismos o para sus hijos y por los pensionistas de la Entidad para sus hijos o por los titulares de pensiones de orfandad para los huérfanos de las mismas.

Los beneficiarios deberán haber obtenido una nota media de "6", como mínimo, en los estudios realizados durante el curso 69-70. Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda económica para el mismo fin, de cualquier naturaleza que sea.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará el 31 de octubre, a las trece horas, y deberán cursarse en el modelo de solicitud que se facilitará en esta Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, donde podrá solicitarse cualquier otra información relacionada con esta convocatoria.

Segovia, 24 de septiembre de 1970.—El Delegado Provincial, Antonio Marcelo Corchado.

2905

## Delegación del Ministerio de Industria de Madrid

SECCION DE MINAS

*Anuncio de demarcación*

Por el presente se notifica y hace público que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45, y a sus efectos, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, el día 20 de octubre de 1970 darán comienzo las operaciones de demarcación, si procede, previo reconocimiento del terreno solicitado para los permisos de investigación siguientes, de la provincia de Segovia:

Número: 852.
Nombre: El Cerezuelo.
Término municipal: Cerezo de Arriba.
Registrador: Don Gregorio Ochoa Ruiz de Zuazo.

Número: 853.
Nombre: Cristina.
Término municipal: El Espinar.
Registrador: Don Raimundo Sanchidrián Martín.

Número: 854.
Nombre: Mina José Javier.
Término municipal: Otero de Herreros.
Registrador: Doña Victoria Navas Jiménez.

Lo que se anuncia en este B. O. a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minería vigente, para conocimiento de los interesados que no residiesen o tuviesen apoderado en esa capital, de los titulares de permisos de investigación o concesiones colindantes o próximas y de las autoridades, a las que se ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten o soliciten para el mejor cumplimiento de su misión.

Madrid, 19 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Jefe.

# Administración de Justicia

2923

## Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

EDICTO

El Presidente de la 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por Inmobiliaria San Millán, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 265 de 1970, contra acuerdo de la Comisión del Ayuntamiento de Segovia, de 6 de agosto de 1969, relativo a la finca propiedad de la recurrente, sita en avenida de Fernández Ladreda, 18.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 28 de septiembre de 1970.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2893

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Eusebio Lafuente Almazán, accidentalmente Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario 5 de 1968, instruido por el Juzgado clausurado de Santa María de Nieva contra Solenio Cubo Fernández y otra, vecinos de Nava de la Asunción, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento y para la efectividad de la indemnización reconocida en concepto de dote a la perjudicada, la finca urbana embargada a dicho penado y que a continuación se describe:

*Finca embargada sita en el casco de Nava de la Asunción*

Casa sita en la calle de la Mora, número 5, que tiene una superficie aproximada de cincuenta y seis metros cuadrados, y que limita por el frente, entrando, con la calle de la Mora; derecha, con Germán Cubo; izquierda, con solar de Eulalio Cubo Fernández, y espalda, Paulino Encinas García, tasada en 11.000 pesetas.

*Condiciones*

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 27 de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle de San Agustín, número 20; para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la casa que sirve de tipo para la subasta, rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero.

Dicha finca sale a pública subasta sin suplir previamente el título de propiedad.

La pieza separada de responsabilidad civil y la certificación del Registro a la que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los créditos preferentes, si los hubiere, a dicha responsabilidad, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta.—Eusebio Lafuente.—El Secretario (ilegible).

2905

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este Partido, en las diligencias previas que se siguen en este Juzgado con el número 87/70, por lesiones sufridas en accidente de circulación ocurrido en esta villa el día 30 de agosto último, por medio de la presente se cita a doña Violeta Muñoz Martín, cuyo último domicilio lo tuvo en General Pardiñas, número 32, y en la actualidad en paradero desconocido, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta cédula en el B. O., comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración sobre los hechos y hacerla el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo los apercibimientos de Ley.

Dada en Cuéllar, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario Judicial.

2906

## Juzgado Municipal de Segovia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio de cognición 57/70 seguidos en este Juzgado entre las partes que se dirán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta.—El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Paulino Rubio Muñoz, Procurador de los Tribunales de esta ciudad, con la dirección del Letrado don Manuel Monedero Ranz, en nombre y representación de don José Luis Valhonrat Merino, mayor de edad, casado, Inspector del Transporte Terrestre, vecino de Segovia, y de la otra y como demandados don José Fernández Cimadevilla, de paradero desconocido, y de la Compañía de Seguros Generales Defensa Internacional, D. A. P. A., con domicilio en avenida de José Antonio, 61, de Madrid, en reclamación solidaria a los demandados de la cantidad de doce mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas con veinte céntimos, intereses legales desde la interposición de la demanda y costas.

Fallo.—Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales de esta ciudad, don Paulino Rubio Muñoz, a nombre de don José Luis Valhonrat Merino, contra don José Fernández Cimadevilla y Compañía de Seguros Generales Defensa Internacional, D. A. P. A., debo condenar y condeno al demandado primeramente citado a que pague al actor la cantidad de doce mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas con veinte céntimos, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, y al pago de las costas de este procedimiento; absolviéndose a la Sociedad demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, don José Fernández Cimadevilla, le será notificada conforme al artículo 796 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no insta su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente. — Rubricado. — Dicha sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Fernández Cimadevilla, declarado en rebeldía, firmo la presente en Segovia, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Manuel López.

2908

## Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

En el juicio de faltas 196/70, seguido por estafa contra Alfredo Sordo Rodríguez, se ha dictado la siguiente:

*Tasación de costas*

| | |
|---|---|
| Registro ... ... ... ... ... ... ... | 20,— |
| Tasas y previas ... ... ... ... ... ... | 115,— |
| Ejecución... ... ... ... ... ... ... ... | 30,— |
| Edictos, calculado ... ... ... ... | 500,— |
| Mutualidades.. ... ... ... ... ... ... | 50,— |
| Indemnización ... ... ... ... ... ... | 681,— |
| Reintegro... ... ... ... ... ... ... ... | 60,— |
| Dietas agente judicial ... ... ... | 21,75 |
| Disp. común 6.ª de 3 despachos... ... ... ... ... ... ... ... | 150,— |
| Total (s. e. u o.) ... ... ... | 1.527,75 |

Y para que sirva de requerimiento en forma al condenado Alfredo Sordo Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente en Segovia, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Manuel López.

# SUBASTAS

2888

## Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

*Subasta de maderas*

Se hace público, para general conocimiento, que dando cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, el pliego general de condiciones para la subasta de maderas correspondiente al año forestal de 1970-71 queda expuesto en estas oficinas municipales, por plazo de ocho días, pudiéndose efectuar y presentar las reclamaciones que se tengan por conveniente dentro del expresado plazo, que serán resueltas por la propia Corporación.

Caso de no presentarse reclamación alguna, la referida subasta de maderas se efectuará en la forma siguiente:

MONTE AGUAS VERTIENTES

*Día 26 de octubre*

Lote I.—Situación: Sección III, cuartel A, tramo IV. Número de pinos, 520. Volumen de fustes, 1.007,209 metros cúbicos. Tasación, 1.812.976,20 pesetas. Presentación de plicas, hasta las doce horas de este día. Apertura de las mismas, a las trece horas de este día.

Lote II.—Situación: Sección III, cuartel A, tramo V. Número de pinos, 282. Volumen de fustes, 559,879 metros cúbicos. Tasación, 1.007.782,20 pesetas. Apertura de pliegos, hasta las seis de la tarde de este día. Presentación de los mismos, hasta las cinco de la tarde del día indicado.

*Día 27 de octubre*

Lote III.—Situación: Sección III, cuartel B, tramo IV. Número de pinos, 363. Volumen de fustes, 588,082 metros cúbicos. Tasación, 1.058.547,60 pesetas. Presentación de pliegos, hasta las doce horas de este día. Apertura de plicas, a las trece horas del mismo día.

Lote IV.—Situación: Sección III, cuartel B, tramo V. Número de pinos, 627. Volumen de fustes, 1.144,776 metros cúbicos. Tasación, 2.060.596,80 pesetas. Presentación de pliegos, hasta las cinco de la tarde de este día. Apertura de plicas, a las seis de la tarde del día indicado.

MONTE
DEHESA DE LA GARGANTA

*Día 28 de octubre*

Lote I.—Situación: Sección I, cuartel B, Tramo V. Número de pinos: 358. Volumen de fustes, 850,500 metros cúbicos. Tasación, 1.530.900 pesetas. Presentación de pliegos, hasta las doce horas de este día. Apertura de plicas, a las trece horas del mismo día.

Lote II.—Situación: Sección I, cuartel C, tramos IV y V. Número de pinos, 430. Volumen de fustes, 965,400 metros cúbicos. Tasación, 1.930.800 pesetas. Presentación de pliegos, hasta las cinco de la tarde de este día. Apertura de plicas, a las seis de la tarde de este día.

*Día 29 de octubre*

Lote III.—Situación: Sección I, cuartel D, tramo IV. Número de pinos, 280. Volumen de fustes, 632,500 metros cúbicos. Tasación, 948.750 pesetas. Presentación de pliegos, hasta las doce horas de este día. Apertura de plicas, a las trece horas del mismo día.

Lote IV.—Situación: Sección I, cuartel D, tramo V. Número de pinos, 581. Volumen de fustes, 1.295,700 metros cúbicos. Tasación, 2.332.260 pesetas. Presentación de pliegos, hasta las cinco de la tarde de este día. Apertura de plicas, a las seis de la tarde del mismo día.

*Día 30 de octubre*

Lote V.—Situación: Sección I, cuartel D, tramo I, y sección I, cuartel E, tramo IV. Número de pinos, 447. Volumen de fustes, 852,629 metros cúbicos. Tasación, 1.449.469,30 pesetas. Presentación de pliegos, hasta las doce horas de este día. Apertura de plicas, a las trece horas del mismo día.

Lote VI--.Situación: Sección II, cuartel C, tramo I. Número de pinos, 331. Volumen de fustes, 528,337 metros cúbicos. Tasación, 1.003.480,30 pesetas. Presentación de pliegos, hasta las cinco de la tarde de este día. Apertura de plicas, a las seis de la tarde del mismo día.

*Día 31 de octubre*

Lote VII. — Situación: Sección II, cuartel E, tramo I. Número de pinos, 305. Volumen de fustes, 486,246 metros cúbicos. Tasación, 923.867,40 pesetas. Presentación de pliegos, hasta las doce horas de este día. Apertura de plicas, a las trece horas del mismo día.

Lote VIII. — Situación: Sección II, cuartel F, tramo III. Número de pinos, 888. Volumen de fustes, 1.148,042 metros cúbicos. Tasación, 2.410.888,20 pesetas. Presentación de pliegos, hasta las cinco de la tarde de este día. Apertura de plicas, a las seis de la tarde de este día.

*Día 2 de noviembre*

Lote IX. — Situación: Sección II, cuartel G, tramo II. Número de pinos, 593. Volumen de fustes, 621,052. Tasación, 993.683,20 pesetas. Presentación de pliegos, hasta las doce horas de este día. Apertura de plicas, a las trece horas del mismo día.

Los metros cúbicos del volumen de fustes se entienden en rollo y con corteza. Precio índice es la cantidad resultante de aplicar sobre las tasaciones el 25 por 100 más. El descortezamiento se estima en el 12 por 100. Todos los pinos son de la especie silvestre. Monte de clasificación especial.

Las leñas de copas no están incluidas en las subastas.

Con ocasión del marqueo y contada en blanco se efectuará la medición de los productos de troncos apeados para su ulterior ubicación.

No se realizará la clasificación de productos de tronco, y la valoración definitiva de éstos se hará aplicando a la valoración total el precio unitario resultante de su respectiva subasta. La valoración definitiva así obtenida será la que determine la liquidación económica del contrato. Los que resulten adjudicatarios realizarán los aprovechamientos con sujeción al pliego de condiciones facultativas de la Administración Forestal, que publicó el B. O. de la provincia el 12 de septiembre de 1955.

Queda modificada la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y los precios unitarios alcanzados en la subasta.

La cantidad que servirá de base para licitar es el precio de tasación. Los pliegos para tomar parte en la subasta se presentarán en las oficinas de Intervención municipal, cualquier día hábil, hasta el día y la hora anteriormente fijado para la subasta de cada lote.

La fianza provisional será, en cada lote, el 3 por 100 de la tasación, y la fianza definitiva del 6 por 100 hasta el millón de pesetas y el resto del 4 por 100. Serán de cuenta de los rematantes los gastos y presupuestos de tasas y gestión técnica, horarios notariales del contrato, anuncios, impuestos y demás inherentes.

Los que liciten en nombre de otra persona o Entidad presentarán poder bastante que les faculte para representar a la Entidad en este acto, dándose cumplimiento asimismo a los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación sobre incapacidades e incompatibilidades.

El pago de las adjudicaciones podrá efectuarse en cuatro plazos iguales, el primero a los diez días de la adjudicación definitiva, y los tres restantes en tres plazos cuatrimestrales, cada uno de ellos a los cuatro meses del anterior, y precisamente en el mismo día del mes. Para acogerse a esta forma de pago fraccionada deben solicitarlo de la Corporación, acompañando aval bancario por el importe de los tres plazos y cantidad que quede pendiente a la liquidación definitiva.

El no pago al vencimiento de uno de los plazos conducirá a la liquidación total del resto del aprovechamiento pendiente, procediéndose automáticamente contra la garantía bancaria, pudiendo efectuarse por vía ejecutiva, de acuerdo con el artículo 98 del Reglamento de Contratación Municipal, tanto contra el Banco como contra los bienes del rematante.

En lo no dispuesto en este anuncio se estará a los pliegos de condiciones, órdenes del Distrito Forestal, Reglamento de Contratación y demás disposiciones concordantes.

Si alguna subasta quedase desierta, se admitirán proposiciones para una segunda subasta hasta las trece horas del día que haga nueve de la primera. La apertura de plicas se efectuaría al día siguiente, a las doce horas.

*Modelo de proposición*

Don ..., con residencia en..., provincia de ..., calle ..., número ..., con D. N. de I. número ..., expedido en ..., en representación de..., en relación con la subasta de maderas anunciada en el "B. O. del E." número ..., en el monte de los propios de este Ayuntamiento de El Espinar, denominado ..., para el año forestal 1970-71, ofrece por los productos del lote ... la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

La proposición será reintegrada con póliza del Estado de 6 pesetas y 25 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Acuerdo municipal. — Esta resolución fue tomada por unanimidad por el pleno municipal de este M. I. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 1970.

El Espinar, 23 de septiembre de 1970. El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

2921

## Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

En el "B. O. del Estado" número 228, correspondiente al día 23 de septiembre del año en curso, se publica anuncio detallado de la subasta que ha de celebrarse en esta Comunidad para proceder a la enajenación de los lotes primero, segundo, tercero, cuarto y quinto del aprovechamiento ordinario, y primero y segundo de cortas de mejora en el Pinar de Navafría, propiedad de esta Comunidad, y todos ellos correspondientes al año forestal 1970-71, expresándose en dicho anuncio con toda minuciosidad las características de cada lote.

Las subastas tendrán lugar en los días y para los lotes que seguidamente se expresan:

Día 7 de octubre, lotes primero, segundo y tercero, ordinarios, a las doce, doce treinta y trece horas, respectivamente.

Día 8 de octubre, lotes cuarto y quinto, ordinarios, a las doce y trece horas, respectivamente.

Día 9 de octubre, lotes primero y segundo, de cortas de mejoras, a las doce y trece horas, respectivamente.

La mesa estará constituida por el señor Presidente o persona que legalmente le sustituya, un vocal designado por la Comunidad, un funcionario del Distrito Forestal, el Secretario de la Entidad y el Notario del Partido, que dará fe del acto.

Las subastas se celebrarán por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con timbre de la clase 6.ª (5 pesetas) y redactados con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta. La presentación de pliegos puede efectuarse todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración de cada subasta, desde las diez a las catorce horas.

Los tipos de tasación y el importe del depósito provisional que para cada lote se señala son los que seguidamente se expresan:

Lote primero ordinario. — Tasación: 2.184.420 pesetas. Depósito provisional: 66.000 pesetas.

Lote segundo ordinario. — Tasación: 1.384.740 pesetas. Depósito provisional: 42.000 pesetas.

Lote tercero ordinario. — Tasación: 4.867.670 pesetas. Depósito provisional: 146.500 pesetas.

Lote cuarto ordinario. — Tasación: 6.292.830 pesetas. Depósito provisional: 189.000 pesetas.

Lote quinto ordinario. — Tasación: 2.281.700 pesetas. Depósito provisional: 69.000 pesetas.

Lote primero de cortas de mejoras.— Tasación: 1.039.189 pesetas. Depósito provisional: 31.500 pesetas.

Lote segundo de cortas de mejoras.— Tasación: 1.462.184 pesetas. Depósito provisional: 44.000 pesetas.

El que resulte adjudicatario de cada lote deberá constituir la fianza definitiva, consistente en el 6 por 100 del remate, en plazo de diez días, a contar de la notificación de la adjudicación definitiva.

Igual obligación y dentro del mismo plazo le corresponde para ingresar, en arcas de la Comunidad, el 15 por 100 del importe de la subasta para el fondo de mejoras del Distrito Forestal de esta provincia.

Para todo lo no expresado en el presente anuncio se estará a cuantos detalles y requisitos se señalan en el publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 228, de 23 de septiembre, al principio reseñado.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, vecino de..., provincia de ..., en nombre de ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 228, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del aprovechamiento del lote ..., del Pinar de Navafría, de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, se compromete a verificarlo y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que el destino que daría a los productos es el de ...

(Fecha y firma del proponente.)

Pedraza, 25 de septiembre de 1970.— El Presidente, Mariano Pascual.

*Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8*